

Fases del proceso de revisión del Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V3.1

De acuerdo con las recomendaciones de ISEAL, el Estándar RTRS se revisa como mínimo una vez cada cinco años, y no más de una vez cada tres años.

Los comentarios recibidos como resultado de este primer período de consulta pública, a partir del 1° de agosto 2020 serán analizados por un Grupo de Trabajo, abierto y multisectorial que se conformará para este fin y que se reunirá de forma virtual en varias oportunidades a lo largo del segundo semestre de este año.

Para conformar el Grupo de Trabajo se abrirá un período de inscripción para que todos los interesados participen de la convocatoria abierta que será anunciada por el Secretariado de RTRS a través de su sitio web y sus diferentes canales de comunicación digital. El Grupo de Trabajo estará conformado, de forma balanceada, por representantes de los tres estamentos de RTRS Productores; Industria, Comercio y Finanzas y Sociedad Civil, y estará conformado por un máximo de 15 personas. Asimismo, representantes del ámbito gubernamental y académico, expertos y entes de certificación, podrán formar parte de las discusiones del Grupo de Trabajo aunque no tengan derecho a voto.

Un referente del Equipo Técnico de RTRS coordinará al Grupo de Trabajo y un moderador facilitará el debate durante las reuniones.



Como resultado de las primeras reuniones virtuales del Grupo de Trabajo, se redactará una versión preliminar del Estándar para la Producción de Soja Responsable V4.0 que se presentará en una segunda consulta pública.

Finalizado el segundo período de consulta pública, los comentarios y observaciones recibidos serán analizados por el Grupo de Trabajo dando lugar a redacción del documento final del Estándar RTRS V4.0. El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo la validación de este documento y, posteriormente, presentará la nueva versión del Estándar para la Producción de Soja Responsable V4.0 ante la Asamblea General de Miembros RTRS para su aprobación final.

Historia del Estándar RTRS

2009



Principios y Criterios de la RTRS para la Producción de Soja Responsable versión para Pruebas de campo



2010



Revisión de los PyC de la RTRS

Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V1.0



2013



Revisión del Estándar RTRS V1.0

Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V2.0



2015



Revisión del Estándar RTRS V2.0

2016

Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V3.0



2017

Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V3.1



2020



Revisión del Estándar RTRS V3.1



Tras un proceso de desarrollo de dos años, la Asociación publicó los Principios y Criterios de la RTRS para la Producción de Soja Responsable Versión para Pruebas de Campo en mayo de 2009. Este primer documento fue utilizado tanto por los Grupos Técnicos Nacionales (GTNs) en cinco países diferentes para iniciar los procesos de interpretación nacional, como por los productores y los auditores que iniciaron pruebas de campo.

En marzo de 2010, la RTRS conformó un Grupo Técnico Internacional para revisar los Principios y Criterios Versión para Pruebas de Campo, y producir un conjunto de Principios y Criterios auditables para su uso dentro de un sistema de certificación. Parte del trabajo de este grupo fue revisar y tomar en consideración los cambios propuestos por los GTNs; los comentarios de las consultas públicas sobre los borradores de las Interpretaciones Nacionales y las pautas del Comité Ejecutivo del RTRS sobre el tema de roturación de tierras y retroalimentación de los ensayos de campo y auditorías de diagnóstico. Finalmente, este grupo compuesto por representantes de los tres grupos de interés constituyentes de RTRS, concluyó su revisión en una reunión que se realizó en São Paulo, Brasil, del 24 al 27 de marzo de 2010 dando lugar a la primera versión preliminar del estándar RTRS.

El Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V1.0 fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la RTRS el 12 de mayo de 2010 y por la Asamblea General de Miembros, el 10 de junio de 2010.

Tres años después, el Grupo de Trabajo de Pesticidas revisó el Criterio 5.6 sobre el uso de agroquímicos e introdujo cambios dando lugar al Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V2.0 aprobada por la Asamblea General de Miembros del 29 de mayo de 2013.

En julio de 2015, la Asociación formó un Grupo de Trabajo para la realización de una revisión completa de la V2.0 del Estándar de Producción. En ese entonces, RTRS recibió más de 260 comentarios tras tres períodos de consulta pública. El Grupo de Trabajo revisado y analizó los comentarios durante tres reuniones presenciales y finalizó su tarea en una reunión en Buenos Aires, Argentina, el 29 de febrero y 1° de marzo, 2016.

En el marco de la 10° la Asamblea General de Miembros de RTRS que se llevó adelante el 2 de junio de 2016, en Brasilia, Brasil, los miembros de RTRS aprobaron la V3.0 del Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable. Las mejoras incluidas en esta nueva versión del Estándar representaron un hito relevante en la historia de RTRS.

Actualizaciones del Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable V3.0:

- Implementación más clara y precisa: Introdujo nuevos términos y especificaciones, que mejoran la implementación. Las auditorías de Alto Valor de Conservación (AVC) dejaron de ser un requerimiento, pero el concepto permanece integrado en los indicadores del estándar.
- Deforestación y conversión cero: estableció la prohibición de toda conversión del suelo natural, de pendientes pronunciadas y de las áreas que, de acuerdo con lo establecido por la ley, se hayan destinado para la conservación nativa, y/o protección cultural y social, a partir del 3 de junio de 2016.
- Impacto positivo en las condiciones laborales y sociales: incorporó mejoras en los principios y criterios que impactan en las condiciones laborales, sociales y consideró la viabilidad de la certificación de los pequeños productores.

Un año después, el 1° de junio de 2017, durante la 11ª Asamblea General de la RTRS, que se llevó a cabo en Lille, Francia, se aprobó la V3.1 del Estándar de Producción, que prohíbe en la producción de soja el uso de Carbofuran y la reducción gradual del Paraquat hasta su eliminación total el 1 de enero de 2021.